

Arica, 01 JUN. 2009

VISTOS: Ley 16.391, que crea el MINVU; Ley 20.314 que establece el presupuesto del sector público para el año 2009; El Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El Decreto Supremo N° 101 (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; Lo dispuesto en el Artículo 43 Párrafo 5 del Decreto Supremo N° 40 (V. y U.) del 2004; que regula el Sistema de Subsidio Habitacional General;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud para devolver el Subsidio Habitacional, presentada por don **DIEGO LUIS OMAR MORALES COSSIO**, R.U.T. 14.104.524-5 de fecha 27 de Abril del 2009, propietario del Departamento N° 32 , 3er Piso, del Edificio H, ubicado en calle Coihueco número seiscientos seis, del Conjunto Habitacional Lomas de Miramar II, Primera Etapa, de esta Comuna y Provincia, mediante la cual solicita autorización para enajenar la vivienda obtenida, antes de expirar la prohibición suscrita a favor de este SERVIU,
- b) Copia de Contrato de Compraventa de Mutuo e Hipoteca de **DIEGO LUIS OMAR MORALES COSSIO**, de fecha 26 de Septiembre de 2005, protocolizada en Arica, ante Víctor Wagner Sarria, en la cual consta que la Empresa Constructora Guzmán y Larraín Limitada, vendió a don **DIEGO LUIS OMAR MORALES COSSIO**, la vivienda individualizada en el considerando a) de esta Resolución, cuyo título se inscribió a Fojas 4877 N° 3198 del año 2005.
- c) Artículo Tercero de Contrato de Compraventa de Mutuo Hipotecario Endosable para la Adquisición de Vivienda, individualizado en el considerando b) en el cual se individualiza que el beneficio de subsidio Serie A-2005 F01-00019, obtenido por el señor Diego Luis Omar Morales Cossio y que forma parte del pago de la vivienda adquirida es de 90 UF.
- d) Correo electrónico de fecha 12 de Mayo de 2009, enviado por doña Juana Cornejo González, Analista Op. Hipotecarias del Ministerio de Vivienda, en el cual confirma la aplicación de un Subsidio de Originación por una cantidad de 6,42 UF.
- e) La prohibición de enajenar la propiedad durante 5 años a contar de la fecha de inscripción que consta en el Registro respectivo a fojas 4988 N° 2578 del año 2005. en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 del Decreto Supremo N° 40 (V. y U.) del 2004; que regula el Sistema de Subsidio Habitacional General; y
- f) Comprobante de ingreso N° 02756, emitido por este Servicio con fecha 26 de Mayo de 2009, por una cantidad de \$ 2.129.421.- (dos millones ciento veintinueve mil cuatrocientos veintiuno) equivalente a 101,42 Unidades de Fomento, que incluye pago de 95 UF. de Subsidio Habitacional Serie A-2005 F01-00019, y 6,42 UF correspondiente a Subsidio de Originación, que dan acuso del ingreso del dinero a las arcas del SERVIU.

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **AUTORIZASE** la devolución del Subsidio Habitacional D.S. N°40 (V. Y U.) de 2004, de 95 Unidades de Fomento y 6,42 UF de Subsidio de Originación, equivalente en pesos a \$ 2.129.421.- (dos millones ciento veintinueve mil cuatrocientos veintiún pesos) al valor de la Unidad de Fomento del día 26 de Mayo de 2009, fecha de la restitución efectuada por don **DIEGO LUIS OMAR MORALES COSSIO** según Comprobante de Ingreso N° 02756 otorgado por la Caja de esta Dirección Regional.

2° El Departamento Jurídico procederá a alzar la prohibición de enajenar que pesa sobre la vivienda materia de esta Resolución.

3° Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán de cargo de don **DIEGO LUIS OMAR MORALES COSSIO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE,



Dante Pancani Corvalan

DANTE PANCANI CORVALAN
DIRECTOR SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA

LOVH / PMM / IVT / MFF / ACG / APK / apk

Distribución:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Sección de Presupuesto y Contabilidad
- Dpto. Administración y Finanzas
- Dpto. Operaciones Habitacionales.
- Unidad Gestión de Subsidios
- Partes y Archivo

Lo que se comunicó a Ud. para su
Conocimiento y para los fines consiguientes.

Ivonne Villalón
IVONNE VILLALÓN
Ministra de FÉ